SELLO 4º AÑO 1850 40 MS

año por vía de arrendamiento durante utilice esta con-
cesion; que cuando llegue el caso de abandonar la
fundicion ha de dar cuenta á este Ayuntamiento y entonces
se entiendan haber cesado los efectos de dicha con-
cesion, que no lleva consigo la enagenacion, si
no solamente su aprovechamiento para el objeto fabril
que se pretende, y ultimamente que todo sea sin
perjuicio de tercero. Y entendido por este Ayuntamiento
acuerda: Se conforma con el antecedente dictamen y
desde luego se concede al peticionario el permiso que
solicita bajo las circunstancias que se expresan en
el mismo informe.

Caminos
Consignacion en el Presupuesto del año 1851.

Se enteró este Ayuntamiento de la Circular del Sr. Gobernador
de la Provincia de nueve del actual, inserta en el boletin
oficial del dia diez sobre inclusion en los presu-
puestos municipales de mil ochocientos cincuenta
y uno de una cantidad para caminos vecinales. Y en
su virtud esta Corporacion acuerda: Se consigne
para dicho objeto la suma de ocho mil rs. cuya par-
tida se cubrirá con el sobrante que ha resultado
en arcas procedente de las cuentas del año ppdo. y
tambien con las economias que puedan obtenerse
en los gastos del actual: lo mal se pondrá en